

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, don Celedonio López Villares y doña Primitiva Valenzuela Rincón, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno número 15 del polígono número 12, procedente de la finca denominada «Las Matas Grandes», en el término de Las Rozas de Madrid (Madrid), urbanización «Del Golf». Con una superficie aproximada de 5.996 metros cuadrados, sobre la que esta construida vivienda unifamiliar que consta de plantas baja y alta, con una superficie construida de 133 metros 2 decímetros cuadrados la planta baja y 78 metros 90 decímetros cuadrados, más 11 metros 20 decímetros de terraza, la planta alta, comunicadas ambas por escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de las Rozas, en el tomo 2.320, libro 327 de las Rozas, folio 127, registral 19.671.

Tipo de subasta: 95.074.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 10 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—50.783.

MÁLAGA

Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 894/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Carlos García Lahesa, contra don Luis Fernández Huercano, doña Rocio Rosaleny Ortiz y otros, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien embargado a la parte demanda y que después se dirá para cuyo acto se señala en la Sala de Audien-

cias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán; y en prevención de que no hubiere postores en dicha subasta, desde este momento queda anunciada una segunda y tercera subastas, para lo que se señala el día 18 de enero de 1999, para la segunda, y el día 18 de febrero de 1999, para la tercera, a la misma hora y lugar.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera; rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera; debiendo presentar resguardo de ingreso del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2961, expresando clave y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero sólo el actor.

Tercero.—Que, desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el requisito primero de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existen sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y encontrándose los demandados en paradero desconocido, sirva de notificación en forma la publicación del presente edicto.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Vivienda tipo A, de la planta quinta alta del edificio denominado «Miramar I», sito en la parcela de terreno procedente de la señalada con el número 1 de la parcelación de la finca «Miramar» partido de Los Almendrales, de esta capital. Superficie útil de 89,99 metros cuadrados. Finca número 38.105, tomo 1.276, folio 67, del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga. Le corresponde como anejo inseparable el aparcamiento señalado con el número 14, con una superficie de 28,12 metros cuadrados. Valor de tasación, 6.433.650 pesetas.

Dado en Málaga a 8 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—El Secretario.—51.030.

MÁLAGA

Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de juicio ejecutivo número 667/92, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Zafra Solís, contra «Prodisur, Sociedad Anónima» y otros, se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda la subsanación de los edictos, publicados y más abajo referenciados, por vía desubsanación de error, en el que se hará constar la descripción exacta de la finca:

Finca número 4.140, del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga. Inscrita al tomo 560, libro 154, folio 123.

Trozo de tierra de riego, sita en el pago del Romeal, del término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 14 áreas 92 centiáreas. Linda: Al norte, con tierras de don Salvador González Becerra, don José Fernández y don Cristóbal Henares; al sur, con otras de don Antonio Cano Montilla, don Francisco Moreno Cerezo y don José Fernández; al este, con la de este último, y al oeste, con don Ignacio Rodríguez Gálvez y resto de la matriz.

Manteniéndose en todos los términos en todo lo demás el edicto.

Primera subasta: El próximo día 12 de noviembre de 1998, a las trece cuarenta horas.

Su publicación fue en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 28 de septiembre de 1998, páginas 14930 y 14931.

Y para su publicación lo expido en Málaga a 30 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—51.207.

MANRESA

Edicto

Doña Luisa García Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manresa,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63/1997, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Miquel Vilalta Flotats contra la finca propiedad de don Ramón Font Crespiera, doña María Rosa Casajoanes Civil y don Ramón Font Casajoanes, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de 15.500.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 7 de enero de 1999, a las doce horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 2 de febrero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, significándose que, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa, oficina de la calle Sobrerroca, expediente 07770000180 06397. Deberá presentarse el resguardo correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener nece-